



Ajuntament de Quatretondeta

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

Hora de comienzo: 10:10 horas

Hora de terminación: 11:35 horas

Lugar de celebración: Salón Pleno de la Casa Consistorial

Convocatoria: primera

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

Alejandro Montava Martínez.

Concejales:

Jordi Alvado Llorens.

Perfecto Sansalvador Botella.

María Milagros Martínez Escudero.

No asiste:

Julio Gadea Bravo.

Secretaria

Carmen María Sánchez Velasco.

En el día, hora y lugar indicado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por la Secretaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria Carmen María Sánchez Velasco funcionaria con habilitación de carácter nacional, del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo la hora indicada, el alcalde declaró abierta la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 12 de febrero de 2024

No habiendo ninguna intervención y sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

2.- Aprobación, si procede, designación de días festivos de carácter local en Quatretondeta, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, anualidad 2025.

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Considerando que conforme al artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, las fiestas locales que por tradición sean propias a cada municipio se determinarán por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia. SE ACUERDA

PRIMERO.- Fijar como días festivos de carácter local en el municipio de Quatretondeta para el año 2025 las siguientes: - fiesta local 1 :Viernes día 02 de mayo de 2025 - fiesta local 2 :Viernes día 10 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo órgano a la autoridad laboral de la Comunidad Valenciana para que proceda a su aprobación y publicación correspondiente.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el portal web.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

3.- Aprobación, si procede, Plan Territorial Municipal frente a Emergencias (PTME)

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente n.º 58/2023 relativo a la aprobación del Plan Territorial Municipal de emergencias de Quatretondeta y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2023, por providencia de alcaldía, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de aprobar el Plan Territorial Municipal de Emergencias para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el ámbito territorial municipal.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	20/02/2023
Informe Jurídico	21/02/2023



Ajuntament de Quatretondeta

Plan de Emergencias	21/02/2023
Informe-Propuesta de Resolución	07/03/2023
Informe de los Servicios Técnicos	06/04/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	BOP 117 de 19.06.2023
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	20/07/2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- El Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre.
- Los artículos 14, 15 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- El Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias y a estos efectos por la alcaldía, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que durante el plazo de exposición en el BOP núm. 117 de 19,06,2023 no se han presentado alegaciones a dicho Plan.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos, el Plan Territorial Municipal de Emergencias.

TERCERO. Remitir el Plan aprobado a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Plan de Autoprotección aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia."

No habiendo intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

4.- Aprobación, si procede, del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico de Quatretondeta.

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente n.º 59/2023 relativo a la aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo Sismico de Quatretondeta y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2024, por providencia de alcaldía, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de aprobar el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo Sismico de Quatretondeta para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el ámbito territorial municipal.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	21/02/2023
Informe Secretaría	22/02/2023
Plan de Emergencias	21/02/2023
Informe-Propuesta de Resolución	08/03/2023
Informe de los Servicios Técnicos	06/04/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	BOP 117 de 19,06,2023
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	20,07,2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- El Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre.
- Los artículos 14, 15 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- El Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.



Ajuntament de Quatretondeta

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias y a estos efectos por la alcaldía, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que no se han presentado alegaciones al edicto publicado en el BOP 117 DE 19,06,2023

SEGÚNDO. Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos, el Plan Territorial Municipal de Emergencias.

TERCERO. Remitir el Plan aprobado a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Plan de Autoprotección aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia."

No habiendo intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

5.- Aprobación, si procede, de la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos, a 31 de diciembre de 2023.

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

"Considerando que en virtud de los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en adelante RBEL, las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

Atendido el informe de secretaria referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, que incluye las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, a 31.12.2023.

Considerando lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar, en su caso, los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Quatretondeta aprobó la última rectificación del inventario, en sesión plenaria de 23.05.2023, habiéndose publicado anuncio en el tablón y en el BOP núm. 114, de fecha 14 de junio de 2023, y elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, visto el informe de secretaria, se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Quatretondeta, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el siguiente Resumen General, que arroja un valor bruto de 1.827.789,02 euros y neto de 1.300,001,37 euros

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA – RESUMEN INVENTARIO BIENES POR EPIGRAFE				
	SITUACIÓN 31.12.2022 (en euros) Importes brutos	SITUACIÓN A 31.12.2023 (en euros) Importes brutos		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	1.530.692,63	192.150,57		1.722.843,20
II. Derechos Reales				
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico				
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación				
V. Vehículos	27.400,00			27.400,00
VI. Semovientes				
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	73.545,83	3.999,99		77.545,82
VIII. Bienes y Derechos Reales				
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO, A 31.12.2023	1.631.638,46	196.150,56		1.827.789,02



Ajuntament de Quatretondeta

INFORME ANUAL DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR CLASIFICACIÓN

Clasificación	31 de diciembre de 2022				31 de diciembre de 2023			
	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto
100101	104.082,20	0,00	0,00	104.082,20	104.082,20	0,00	0,00	104.082,20
100102	31.606,80	0,00	0,00	31.606,80	31.606,80	0,00	0,00	31.606,80
110101	804.986,27	804.986,27	356.576,32	448.409,95	892.380,91	892.380,91	367.138,64	525.242,27
110201	194.569,01	194.569,01	43.141,55	151.427,46	297.726,75	297.726,75	64.374,83	233.351,92
110202	101.405,86	101.405,86	3.990,09	97.415,77	103.004,05	103.004,05	10.750,75	92.253,30
110203	4.047,78	4.047,78	76,04	3.971,74	4.047,78	4.047,78	365,16	3.682,62
110205	289.994,71	289.994,71	33.543,52	256.451,19	289.994,71	289.994,71	45.157,74	244.836,97
500101	27.400,00	27.400,00	3.040,27	24.359,73	27.400,00	27.400,00	6.465,27	20.934,73
700101	25.921,68	25.921,68	4.207,51	21.714,17	29.921,67	29.921,67	6.742,85	23.178,82
700201	27.982,58	27.982,58	10.576,33	17.406,25	27.982,58	27.982,58	12.916,12	15.066,46
700205	2.934,00	2.934,00	373,78	2.560,22	2.934,00	2.934,00	667,18	2.266,82
700206	3.678,24	3.678,24	2.727,39	950,85	3.678,24	3.678,24	2.978,51	699,73
700208	497,48	497,48	410,14	87,34	497,48	497,48	461,25	36,23
700210	2.151,25	2.151,25	2.151,25	0,00	2.151,25	2.151,25	2.151,25	0,00
700302	5.777,61	5.777,61	3.941,48	1.836,13	5.777,61	5.777,61	4.713,61	1.064,00
710101	4.602,99	4.602,99	2.480,16	2.122,83	4.602,99	4.602,99	2.904,49	1.698,50
TOTAL GENERAL:								
	1.631.638,46	1.495.949,46	467.235,83	1.164.402,63	1.827.789,02	1.692.100,02	527.787,65	1.306.001,37

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

Tercero.- Entender elevada a definitiva la rectificación del inventario, en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

No habiendo intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

6.- Moción urgente. Propuesta al Pleno para aprobación, si procede, del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº1-2023 (expediente 120/2024)

Se somete a votación por razones de urgencia, la inclusión de la propuesta en el orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes.

Se transcribe a continuación la propuesta:

“Vista la factura F/2024/6 y la Resolución de fecha 03/04/2024.

Visto el Informe de control financiero de la intervención municipal realizado al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) nº 1-2024.

Carrer Trinet, s/n 03811 Quatretondeta Tel/Fax. 965 511 094 Móvil : 653 394 071

E-mail: quatretondeta@quatretondeta.es Web : www.quatretondeta.es Sede electrónica :

http://quatretondeta.sedelectronica.es

C.I.F. P-0306000-A

Página 7 de 9

Siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/90, de 20 de abril, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2024 (F/2024/6), por importe de 146,02 euros y autorizar la imputación de tal obligación a los créditos del Presupuesto vigente 2024."*

No habiendo intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

7.- Moción urgente. Propuesta al Pleno para aprobación, si procede, de la notificación electrónica a miembros de la corporación. (expediente 122/2024)

Se somete a votación por razones de urgencia, la inclusión de la propuesta en el orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes.

Se transcribe a continuación la propuesta:

"Visto el nuevo paradigma en el procedimiento administrativo electrónico, desde la perspectiva jurídica y funcional, y el nuevo marco jurídico que obliga a la plena digitalización de la Administración para atender a la tramitación electrónica del procedimiento administrativo.

Ante el vacío normativo en esta materia, en virtud de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a la entidad local, se propone al Pleno acordar, por mayoría absoluta de los presentes, lo siguiente:

ÚNICO.- La utilización de medios electrónicos por los miembros de la corporación. De modo ordinario y salvo imposibilidad técnica, todas las notificaciones, comunicaciones e informaciones que deban recibir los miembros de la Corporación, se cursarán exclusivamente por medios electrónicos. Se utilizará para ello las aplicaciones que tenga establecidos en cada caso el Ayuntamiento, debiendo proveer la corporación a cada uno de sus miembros de los medios de acreditación precisos para poder acceder a las comunicaciones e informaciones que sean preceptivas. Los servicios técnicos del Ayuntamiento proporcionarán a todos los miembros de la Corporación el asesoramiento preciso para que sea efectiva la recepción de esas notificaciones, comunicaciones e informaciones a los concejales y concejales del Ayuntamiento. Tendrán el derecho y el deber de comunicarse con el mismo por medios electrónicos. Los grupos municipales, con el apoyo del personal municipal facilitarán el correcto ejercicio de las comunicaciones electrónicas."

No habiendo intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

8.- Dar cuenta de las resoluciones de alcaldía desde la fecha de la convocatoria de la última sesión ordinaria [Decreto 2024-0028] hasta la convocatoria de la presente sesión [Decreto 2024-0072]

El Pleno toma razón.

9.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Intervención sobre resoluciones adoptadas por la alcaldía contraria a los reparos efectuados.



Ajuntament de Quatretondeta

El pleno toma razón del Informe.

10.- Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

El Pleno toma razón.

11.- Dar cuenta del cumplimiento de las comunicaciones al Ministerio de Hacienda y publicación del período medio de pago.

El Pleno toma razón.

12.- Ruegos y preguntas.

No constan.

No habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 11:35, de lo que yo Secretaria doy fe.

El alcalde.

La secretaria.

Fdo.- Alejandro Montava Martínez

Fdo.- Carmen María Sánchez Velasco